BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON
4855-0827

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 27 de agosto de 1991

Núm. 195

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Secciones de Estructuras Agrarias

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VAL DE SAN LORENZO - SANTIAGO MILLAS

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Val de San Lorenzo - Santiago Millas (León), por Decreto 167/1990, de 6 de septiembre (*B. O. C. y L.* n.º 177, de 12 de septiembre de 1990), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local, con las facultades y funciones que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de la forma siguiente:

Presidente:

D.ª Silvia Ponzán Palomera, Juez Decano de Astorga (León).

Vicepresidente:

D. Elías Iglesias Bergasa, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en León.

Vocales:

D. Carlos Durán Palud, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en León.

D. Leonardo Cantón Juan, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección.

D.ª María Jesús Prieto López, Registradora de la Propiedad de Astorga (León).

D. Angel José Varela Escudero, Notario de Astorga (León).

D. José Antonio San Martín Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León).

D. Claudio Quintana Rodríguez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Val de San Lorenzo (León).

D. Marcos Blanco Mendaña, Representante de los agricultores del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León).

D. Domingo Manrique Gallego, Representante de los agricultores del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León).

D. José Quintana Rodríguez, Representante de los agricultores del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León).

D. Gumersindo Castro Otero, Alcalde del Ayuntamiento de Santiago Millas (León).

D. Francisco Ares Ares, Presidente de la Cámara Agraria Local de Santiago Millas (León).

D. Ezequiel Magaz Vega, Representante de los agricultores del Ayuntamiento de Santiago Millas (León).

D. Florencio Centeno Martínez, Representante de los agricultores del Ayuntamiento de Santiago Millas (León).

D. José Martínez Martínez, Representante de los agricultores del Ayuntamiento de Santiago Millas (León).

D. Emilio Celada Martínez, Representante de los agricultores de Curillas, Ayuntamiento de Valderrey (León).

Secretario:

D. Miguel Gámez Periáñez.

León, 29 de julio de 1991.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

6556

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Onésimo Fernández García, DNI 50.040.198 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,633 litros/segundo, en término municipal de Sariegos (León), con destino a usos industriales de la Empresa Esmiovega, S. L., con domicilio en calle Gómez de Arteche, 22-3.º A - 28044, Madrid.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la pro-

puesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H.06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 m. de profundidad y 500 mm. de perforación, entubado con tubería de 300 mm. de Ø y 6 mm. de espesor.

Nombre del titular y D.N.I.: Esmiovega, S. L. CIF B-24215980.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: P.K. 8,100 de la Ctra. C-623 de León a Villablino, en parcelas 1078 y 1079 del polígono 8.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,52.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,633.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 4 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19,978.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Onésimo Fernández García, Rpte. Esmiovega, S. L., autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,633 L/seg. en término municipal de Sariegos (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 19.978 metros cúbicos.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B. O.* del *E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

6672 **Núm. 5049—16.704 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de

reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Cardenio Hermanos, para la apertura de un local destinado a tienda de venta de accesorios de automóvil, entre los que existen productos de droguería (pinturas) en la calle Pablo Díez, n.º 8, expediente núm. 352/88.

León, 6 de agosto de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6747 Núm. 5050—1.224 ptas.

***

Por resolución de esta Alcaldía de 5 de agosto de 1991, se acordó la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Asistente Social - Coordinador de Bienestar Social, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios, en los siguientes términos:

Admitidos:

Antón Fernández, María.
D.N.I. 71.004.872.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes, en plazo de diez días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos en su caso.

León, 7 de agosto de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6748 Núm. 5051—1.728 ptas.

PONFERRADA

Habiéndose concluido los trabajos de renovación del padrón municipal de habitantes, referido al 1.º de marzo de 1991, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74.4) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y 15.3) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Admón. Local, aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, quedan expuestas al público las hojas padronales, en las oficinas de la Secretaría General, por el plazo de un mes para que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde, las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, previo examen de la documentación referida.

Ponferrada, 7 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6744 Núm. 5052—1.584 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de agosto de 1991, dos avales bancarios por importe de 5.000.000 de pesetas el uno, y de 1.400.000 pesetas el otro, concedidos por el Banco Exterior a este Ayuntamiento, para garantizar la aportación municipal para las obras de "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio" y de "Redes de abastecimiento en San Román de la Vega", respectivamente, estando incluidas ambas obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 7 de agosto de 1991.—El Alcalde, (ilegible).

6718 Núm. 5053—450 ptas.

BOÑAR

Esta Alcaldía, por resolución de fecha 21 de junio de 1991, y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales que a continuación se relacionan:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Javier Romo Cortina.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Alfonso Rodríguez Grandoso.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Mariano Fernández García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1, párrafo segundo, del citado Reglamento.

Boñar, 8 de agosto de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Puente González.

6738 Núm. 5054—414 ptas.

***

Por doña María Luz Andrés de Caso, mayor de edad, industrial y vecina de Boñar, con D.N.I. núm. 9.734.767, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de servicio de taberna, con o sin comidas, y tapas, respecto del bar La Bolera, situado en Boñar, plaza del Negrillón, 18, interior, inscribiendo dicha actividad a su nombre y dando de baja a su anterior titular, D. Isidro Fuertes López.

Igualmente, por la indicada doña María Luz Andrés de Caso, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de comercio menor de pescado, congelado, frito o salado, escabeche a granel, bacalao, mariscos y caracoles, respecto del establecimiento situado en Boñar, plaza del Negrillón, 18, inscribiendo dicha actividad a su nombre y dando de baja a su anterior titular, D. Isidro Fuertes López.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por los mencionados cambios de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 7 de agosto de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Puente González.

6739 Núm. 5055—2.592 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de habitantes referido al 1 de marzo de 1991, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Boca de Huérgano, a 5 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

Por doña Ana-Rosa González Puerta con domicilio en Valverde de la Sierra, se ha solicitado licencia municipal para instalar un bar-mesón en un edificio de su propiedad sito en la localidad de Boca de Huérgano, carretera León Santander.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto a efectos de reclamaciones, las cuales pueden presentarse en este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Boca de Huérgano, a 5 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón de vehículos de tracción mecánica para el año 1991, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Boca de Huérgano, a 5 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible)

6740 Núm. 5056—1.746 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Para conocimiento general se hace público que esta Alcaldía - Presidencia ha dictado resolución, de fecha 1 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero. — Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Corral García.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Alvarez García.

A los Tenientes de Alcalde les corresponderá, por el orden en que quedan designados, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándole además personalmente a los designados, y se publicará noticia de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución."

Cubillos del Sil, a 9 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

6737 Núm. 5057—630 ptas.

***

Para conocimiento general se hace público que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución, de fecha 1 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y arts. 52 y 53 del R.O.F.R.J.E.L., resuelvo:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales siguientes:

D. Antonio Corral García.
D. Antonio Alvarez García.
D. José Fernández Martínez.

B) Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes:

1.ª—Contratar obras, servicios y suministros, con presupuesto superior a 2.500.000 ptas., cuya duración no supere el año y no exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto, incluida la declaración de tramitación de urgencia.

2.ª—La aprobación de los proyectos de obras municipales en los casos a que se refiere el apartado anterior.

3.ª—Resolución de los expedientes de ruina y órdenes de ejecución.

4.ª—La concesión de licencias de obras y acondicionamiento de locales comerciales.

5.ª—La concesión de subvenciones o distribución de contidades con cargo a las partidas que figuran consignadas en el presupuesto.

6.ª—La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

7.ª—La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

8.ª—Cualquier otro asunto que esta Alcaldía considere someter a la consideración y resolución de la Comisión, siendo suficiente con su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento estas atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

C) La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el día 8 de julio a las doce horas, a tenor de lo especificado en el art. 112 del R.O.F., sirviendo la presente resolución de convocatoria.

D) La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria el penúltimo lunes de cada mes, a las doce horas.

E) De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión a celebrar."

Cubillos del Sil, a 9 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

6735 Núm. 5058 – 1.260 ptas.

***

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 1991, adoptó, entro otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes:

1.ª—El ejercicio de acciones administrativas y judiciales para entablar cualquier asunto civil, penal, laboral, económico-administrativo y/o contencioso-administrativo, así como la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en recursos o asuntos litigiosos en que la Corporación sea parte o tenga interés.

2.ª—La administración, uso, aprovechamiento, arrendamiento, cesión y/o concesión de bienes o servicios, por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, excluida la cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales, la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas y la cesión a vecinos braceros.

3.ª—La enajenación de bienes, incluidos los sobrantes de vía pública, y la transacción sobre los mismos, cuando su cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

4.ª—La adquisición de bienes y derechos dentro de los límites previstos en el presupuesto.

5.ª—La aprobación de los pliegos de condiciones y/o de cláusulas económico-administrativas en la contratación y concesión de obras, servicios y suministros que tengan una duración no superior a un año y no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

6.ª—La revisión de precios que procedan por aplicación de la correspondiente cláusula contractual en los contratos de obras, servicios y/o suministros en que se contemple tal figura.

7.ª—La iniciación, tramitación y resolución de los expedientes de expropiación forzosa, incluida la pieza de justiprecio.

8.ª—La tramitación y aprobación de los expedientes de aplicación de contribuciones especiales, correspondiendo al Pleno los acuerdos de imposición y ordenación, con aprobación de la Ordenanza Fiscal.

9.ª—La emisión del informe en los expedientes de actividades clasificadas a que se refiere el art. 30.2.c) de su Reglamento.

10.ª—La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciados y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

11.ª—La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

Las anteriores delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que el Pleno pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de los expedientes que considere oportunos."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del R.O.F.

Cubillos del Sil, a 16 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

6736 Núm. 5059—1 458 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1991, aprobó los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan de la Zona de A. E. de Omaña, para 1991.

—Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo, relativo a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Riocastrillo de Ordás", por un importe de 11.600.000 pesetas.

—Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don Francisco J. Sandoval Macarro, relativo a las obras de "Alumbrado público en Callejo y otros", por un importe de 12.000.000 de pesetas.

—Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, relativo a las obras de "Alcantarillado Barrio de Sorrios de Santibáñez de Ordás", por un importe de 6.510.012 pesetas.

Los mencionados proyectos, permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimaren convenientes.

Santa María de Ordás, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

***

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1991, acordó solicitar:

—Un aval bancario a la Caja Rural de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de 1.740.000 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Riocastrillo de Ordás".

—Otro aval bancario a la Caja Rural de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de 3.000.000 de pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "Alumbrado público en Callejo y otros".

—Otro aval bancario a la Caja Rural de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de 1.410.012 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "Alcantarillado barrio de Sorrios en Santibáñez de Ordás".

Dichas obras se hallan incluidas en el plan de la Zona de A. E. de Omaña, para 1991.

Dichos expedientes relativos a los citados avales, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1991, aprobó el presupuesto redactado por el Arquitecto D. César Hugo Cordero Gil, relativo a la obra de "Pista polideportiva en Santa María de Ordás", por un importe de 1.840.000 pesetas.

El mencionado presupuesto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que sean presentadas por quienes resulte interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimaren convenientes.

Santa María d Ordás, 13 de agosto de 1991.—El Alcalde, Severino González Pérez.

6796 **Núm. 5060—1.584 ptas.**

RIELLO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1991 los siguientes documentos, relativos a obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 1991, se exponen al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones:

1.º—Memoria valorada referente a la terminación del ajardinamiento en Riello redactada por el Ingeniero de Caminos, C. P. don Daniel González Rojo, por un importe de 1.400.000 pesetas.

2.º—Presupuesto valorado de las obras de adecuación antigua escuela para Consultorio Médico en La Urz, redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González, por un importe de 1.550.000 pesetas.

3.º—Presupuesto valorado de las obras de restauración de la Casa de Cultura en Riello, redactado por el Arquitecto don Fernando Alonso González, por un importe de 1.050.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riello, a 8 de agosto de 1991.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

6726 **Núm. 5061—576 ptas**

VILLAMANDOS

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 1991, ha acordado solicitar a la Entidad Banco Español de Crédito, sucursal de Valencia de Don Juan, un aval por importe de 7.000.000 de pesetas, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos —6.ª fase—, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para el ejercicio de 1991.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 6 de agosto de 1991. El Alcalde (ilegible).

6729 **Núm. 5062—450 ptas.**

SARIEGOS

Aprobado el proyecto técnico redactado por el Arquitecto, don Macario Prieto Escanciano, para la construcción de pista polideportiva en Sariegos de los Planes Territoriales de Contrucciones Deportivas con cargo al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para el ejercicio de 1991, en sesión plenaria - extraordinaria de este Ayuntamiento de Sariegos, de fecha 7 de agosto de 1991, cuyo importe del proyecto asciende a la cantidad de 12.992.394 pesetas; asimismo se aprobó el desglose de dicho proyecto para la construcción de la primera fase de dicha pista polideportiva por importe de 5.000.000 de pesetas que quedan distribuidas de la siguiente manera:

1.—Subvención de la Junta de Castilla y León, 1.750.000 pesetas.

2.—Idem Excelentísima Diputación 1.750.000 pesetas.

3.—Ayuntamiento de Sariegos 1.500.000 pesetas.

Total 5.000.000 de pesetas.

Se hace público, que dicho proyecto y expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 8 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6728 **Núm. 5063—666 ptas.**

URDIALES DEL PARAMO

De conformidad con el art. 46 del R.O.F., se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 1991 se ha nombrado como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Conceiales siguientes:

1.º D. Diamantino Vidal Fuertes.

2.º D. Evaristo Sastre Juan.

Urdiales del Páramo, a 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Amadeo Miguélez Valle.

6756 **Núm. 5064—234 ptas.**

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra de "Encintado de bordillos y construcción de aceras en Torneros de la Valdería y Pobladura de Yuso", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por un importe de siete millones de pesetas, se expone al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, a 2 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8.º, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de

junio de 1986, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los locales de las antiguas escuelas de Castrocontrigo, actualmente calificados como bienes de servicio público, para pasarlos a inmuebles con la calificación jurídica de bienes de propios.

El expediente estará expuesto al público por espacio de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos aquellos interesados en el tema, puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Castrocontrigo, a 2 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

Por don Luis Sutil Castellanos, en nombre y representación de Gesturbi, S. L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio para suministro y venta de carburantes, en el punto kilométrico 35,500 margen izquierda, de la carretera C-622 de La Bañeza a Puebla de Sanabria, en el término de Nogarejas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 2 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6717 Núm. 5065—1.152 ptas.

CACABELOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1991, se expone al público, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos, a 10 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobada por Pleno Municipal la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se expone al público, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cacabelos, a 10 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles y mejora de alcantarillado en Cacabelos", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, por importe de 25.694.405 ptas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Cacabelos, a 9 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

En uso de las atribuciones conferidas por los arts. 21,2 de la Ley 7/85 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de 27 de junio de 1991, esta Alcaldía ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

1.º Teniente de Alcalde, D. Santiago Enríquez Fernández.

2.º Teniente de Alcalde, D.ª María Mercedes San Miguel San Miguel.

3.º Teniente de Alcalde, D. Fernando García Valle.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 43,2 y 52,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de 27 de junio de 1991, han sido nombrados miembros de la Comisión de Gobierno los siguientes Concejales:

D. Santiago Enríquez Fernández.

D.ª María Mercedes San Miguel San Miguel.

D. Fernando García Valle.

D. Daniel Santos Vázquez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación expresada.

Cacabelos, a 8 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6777 Núm. 5066—1.062 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de agosto de 1991 el expediente n.º 1/1991 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal vigente, dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de examen y posibles reclamaciones, de conformidad con cuanto se establece en los artículos 150 y 158 de la L.R.H.L.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente quedará definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Soto y Amío, a 7 de agosto de 1991 El Alcalde, César González García

6753 Núm. 5067—342 ptas.

MATADEON DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros —5.ª fase— y en Fontanil de los Oteros —1.ª fase—", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1991.

El expediente de que se trata permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, 9 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6749 Núm. 5081—378 ptas.

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico para obras de "Pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros —5.ª fase— y Fontanil de los Oteros —1.ª fase—" por importe de 9.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Regil, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 9 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6750 Núm 5068—234 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

SUBASTA DE MADERA DE PINO QUEMADO

Monte n.º 74 de Castrocontrigo
Monte n.º 75 de Nogarejas
Monte n.º 76 de Pinilla de la V.
Monte n.º 78 de Torneros de la V.

Declarada la urgencia del aprovechamiento de nueve lotes de madera de pino quemado, cinco lotes de Castrocontrigo, uno de Nogarejas, uno de Pinilla de la V. y dos de Torneros de la V., anunciándose la enajenación en pública subasta.

El plazo de aprovechamiento para Castrocontrigo, Pinilla de la V. y Torneros de la V. será de un año y de tres meses para el lote de Nogarejas a contar de la fecha de su adjudicación.

Las distintas subastas tendrán lugar el día 12 de septiembre de 1991, iniciándose a las once horas en el salón de actos de la Junta Vecinal de Castrocontrigo (León).

Estas subastas y su aprovechamiento se regirán por los pliegos generales de

condiciones técnico - facultativas publicadas en los BB. OO. de la provincia número 122 y 123 de 30 y 31 de mayo de 1975 y por los pliegos de condiciones particulares que para estos aprovechamientos estarán de manifiesto en las oficinas de las respectivas Juntas Vecinales.

Las proposiciones que se admitirán en dichas oficinas, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá, exclusivamente, la proposición económica, y el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos, el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las diez horas del día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en las distintas subastas, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante aval bancario o ingreso en la cuenta que tienen abierta las respectivas Juntas Vecinales en Caja-España de Castrocontrigo, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente de pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesion del documento de Calificación Empresarial (DCE) según el *B. O. del Estado* de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate será incrementado en un 4 % de IVA.

La superficie total de los nueve lotes es como sigue:

Lotes de Castrocontrigo

Lote n.º 2.—Con una superficie de 210 Ha. y 72.150 pies de pino, valor total 15.007.200 ptas., a razón de 1,30 pesetas kilo.

Lote n.º 3.—Con una superficie de 120 Ha. y 28.860 pies de pino, valor total 6.002.880 ptas., a razón de 1,30 pesetas kilo.

Lote n.º 4.—Con una superficie de 89 Ha. y 19.240 pies de pino, valor total 4.001.920 ptas., a razón de 1,30 pesetas kilo.

Lote n.º 5.—Con una superficie de 200 Ha. y 72.150 pies de pino, valor total 14.430.000 ptas. a razón de 1,25 pesetas kilo.

Lote n.º 6.—Con una superficie de 190 Ha. y 72.150 pies de pino, valor total 14.430.000 ptas., a razón de 1,25 pesetas kilo.

Lote de Nogarejas.

Lote único.—Con una superficie de 2 Ha. y 675 pies de pino, valor total 219.700 ptas., a razón de 1,30 pesetas kilo.

Lote de Pinilla de la V.

Lote único.—Con una superficie de 66 Ha. y 12.841 pies de pino, valor total 2.773.200 ptas., a razón de 1,20 pesetas kilo.

Lotes de Torneros de la V.

Lote n.º 1.—Con una superficie de 54 Ha. y 34.400 pies de pino, valor total 4.472.000 ptas., a razón de 1,30 pesetas kilo.

Lote n.º 2.—Con una superficie de 65 Ha. y 38.532 pies de pino, valor total 6.195.800 ptas., a razón de 1,30 pesetas kilo.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia en ..... calle ..... con DNI ..... expedido en ..... fecha ..... en nombre y representación de ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha .....

Para la enajenación de ..... en el monte número ....., en el término municipal de Castrocontrigo, acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, correspondiente al lote número ..... de la localidad de .....

Castrocontrigo, 22 de agosto de 1991. El Presidente (ilegible).

6885 Núm. 5069—10.152 ptas.

MARNE

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras de las fincas de esta Entidad Local Menor, tanto de las comunales y patrimoniales de la Junta Vecinal, como de las de propiedad privada que tradicionalmente ceden sus titulares dominicales a efectos de los expresados aprovechamientos de esta entidad, queda expuesto al público para su examen admitiéndose las reclamaciones de exclusión de fincas según la legislación vigente para el año próximo que se formulen durante un plazo de quince días a contar del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta siguiendo el sistema tradicional de esta localidad, se celebrará por pujas a la llana, y la licitación se celebrará en la Casa de Concejo de Marne el día 8 de septiembre de 1991 a partir de las trece horas.

El tipo de licitación, al alza, es de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Marne, a 31 de julio de 1991.—El Presidente (ilegible).

6883 Núm. 5070—2.232 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 885 de 1991 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Adela Martínez Martínez, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 8 de mayo de 1991, recaída en expediente n.º 6430/90, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 21 de mayo de 1990, acta de infracción 326/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

6326 Núm. 5071—2.664 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 979 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Control y Verificación del Automóvil, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Dirección General de Servicios— de 27 de junio de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra re-

solución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 15 de enero de 1990, recaída en expediente 2497/90, acta de infracción 399/89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de julio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

6419 **Núm. 5072—2.808 ptas.**

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno sustituto.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio número 76/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio especial L. A. U. número 76/90, promovido por don José Luis Díez Fernández representado por la Procuradora señora Crespo Toral y dirigido del Letrado señor De Celis Alvarez, contra doña Elpidia Benavides del Reguero, mayor de edad, vecina de Palencia, c/ Mayor, núm. 96.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Crespo Toral, en la represenación que ostenta, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en León, Avda. Reino de León, n.º 2-5.º, centro, existía entre el actor y la demandada, por falta de ocupación de la vivienda por parte de la arrendataria por más de seis meses, sin que haya lugar a estimar la concurrencia de la otra causa de desahucio alegada por la actora al no demandar al presunto (o presunta) cesionaria, y, en su consecuencia, declarar haber lugar al desahucio de doña Elpidia Benavides del Reguero de la expresada finca, apercibiéndola de que de no desalojar la finca en término legal será lanzada de ella y a su costa; todo ello con expresa condena de costas de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta sentenia que no es firme contra la que cabe recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a Elpidia Benavides Reguero, demandada en rebeldía procesal, expido la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

León, a 9 de julio de 1991.—José Santamarta Sanz.

6033 **Núm. 5073 – 4.680 ptas.**

***

Doña María Antonia Calderón Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 96/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 96/91 promovido por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 61 con C. F. I. A-28008795, representado por la Procuradora señora Díez Lago y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares contra la entidad Caminos y Pavimentos, S. L., con domicilio social en Valencia de Don Juan (León) C/ Alfonso Castrillo, 45.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Caminos y Pavimentos, S. L., a pagar a Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., la suma de ochocientas una mil trescientas treinta y tres pesetas (801.333 pesetas) e intereses legales, todo ello con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días a interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada rebelde, expido la presente para su publicación en el Boletin Oficial de esta ciudad, en León, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno.

6107 **Núm. 5074—4.032 ptas.**

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 428/90 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de León y su partido, los precedentes autos número 428/90, de verbal civil, promovidos por Aucalsa (Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.), representada por el Procurador señor Alvarez Prida y defendida por el Letrado don Pedro Ontañón, contra don José Luis Merino Fortes, vecino de Villalegre c) Carmen nº 10 Avilés y contra Seguros Banco Vitalicio c/ Burgo Nuevo, 20, 1º A de León, representada por la Procuradora señora Taranilla y defendida por el Letrado señora Pérez García

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de la entidad Aucalsa (Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A.), contra don José Luis Merino Fortes y la Compañía de Seguros Banco Vitalicio, debo condenar y condeno a ambos demandados, a que solidariamente satisfagan a la actora 881.224 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la total ejecución, el interés del artículo 921 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes, por escrito o por comparecencia ante el Secretario. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: D. Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

6380 **Núm. 5075—4.824 ptas.**

NUMERO TRES DE LEON

Doña M.ª Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Jugadzo de Primera Instancia número tres de León y su partido, en sustitución de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 396 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de menor cuantía 396/89, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Sociedad Mercantil Anónima "Corpus, S. A.", en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra la Sociedad Mercantil Anónima Copur, S. A., en situación procesal de rebeldía debo de condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de dos millones setecientas veintisiete mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas (2.727.649 pesetas), más los intereses legales y costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de la demandada notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.—M.ª Antonia Caballero Treviño.

6109 **Núm. 5076—4.464 ptas.**

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 19/90, se tramitan autos de juicio menor cuantía a instancia de Daniel Laiz Gordón, representado por el Procurador doña Esther Erdozain Prieto, contra Rosa María Vega, María Ascensión Vega y María Pilar Ruiz y esposo, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de octubre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día seis de noviembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día cuatro de diciembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.°—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.°—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.°—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.°—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.°—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.°—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.°—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Cinco mesas y veinte sillas grandes de bar, en buen estado. Se valoran en 42.500 ptas.

2.—Tres mesas y seis sillas pequeñas, también de bar, en buen estado. Se valoran en 14.000 ptas.

3.—Cuatro taburetes de barra de mostrador. Se valoran en la cantidad de 4.000 ptas.

4.—Siete mesas y veintiocho sillas de comedor de restaurante. Se valoran en 98.000 ptas.

5.—Televisor, marca Thomson, en color, de 26 pulgadas. Se valora en 30.000 ptas.

6.—Una cafetera eléctrica, marca Faema, con molinillo de café de la misma marca. Se valora en 62.000 ptas.

7.—Vehículo automóvil, marca Ford, modelo Escort, matrícula LE-4590-J. Se valora en 270.000 ptas.

Dado en León a diecisiete de julio de 1991.—El Secretario (ilegible). — Conforme: El Magistrado - Juez (ilegible).

6147 **Núm. 5077—7.488 ptas.**

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado núm. 499/90, por cheque en descubiero contra Nieves Buenosvinos Fernández, ha recaído la siguiente resolución:

"Auto.—En León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a cheque en descubierto de la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de La Robla, cuenta corriente 84 0-001902-7, por la suma de 31.902 pesetas, de fecha 24-7-89, librado por Nieves Buenosvinos Fernández.

Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite de procedimiento abreviado del Cap. II del título III del Libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Capítulo II, título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial contra Nieves Buenosvinos Fernández, que se encuentra en ignorado paradero.

Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrtio de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido; y doy fe."

El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario Judicial, Francisco M. García Zurdo. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la imputada Nieves Buenosvinos Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, haciendo saber que contra dicha resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

En la ciudad de León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. El Secretario Judicial, Francisco Miguel García Zurdo.

6064 Núm. 5078—5.616 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 117/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de "Autorrecambios Santana, S. L.", representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Moisés Martínez García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, calle Velázquez, n.° 2-1.°-C, sobre reclamación de 178.659 ptas. de principal más otras 85.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día seis de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 29 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

Unico.—Vehículo turismo Ford-Fiesta Super Hit, matrícula de LE-7250-M, año de matriculación 1987, valorado en 459.000 pesetas.

Dado en León, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. — E/. Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

6637 Núm. 5079—5.400 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 117/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Luis Angel Rodríguez Poncelas, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Ramón Peña Talaya M.ª Angeles Abad González, mayores de edad, vecinos de Valencia, C/ Alcalde Albors número 9 ambos declarados en rebeldía procesal y contra Apolo, compañía Anónima de Seguros, representada por el Procurador señor González Martínez, sobre reclamación de 234.777 pesetas por daños en tráfico.

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor don Fra Núñez en nombre y representación de don Luis Angel Rodríguez Poncelas contra Ramón Peña Talaya, María Angeles Abad González y compañía de seguros Apolo, que debo condenar y condeno a los expresados demandados, a pagar solidariamente al actor la cantidad de (234.777 pesetas) y los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la constitución de 1978 y la Ley Orgánica de 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Ramón Peña Talaya y María Angeles Abad González, con domicilio en Valencia C/ Alcalde Arbos 9 declarados en rebeldía procesal. Expido la presente cédula en Ponferrada, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5978 Núm. 5080—4.104 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá ha recaído sentencia que dice como sigue:

Sentencia: En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal número 103/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Liberto José Orallo Gazteumendía, mayor de edad, vecino de Toreno del Sil, representado por el Procurador señor Fra Núñez, asisido del Letrado señor Zataraín Fernández, contra José Alfredo dos Anjos López ,vecino de Toreno, representado por el Procurador señor Morán Fernández contra la Cía. de Seguros y contra la Compañía Plus Ultra, Cía. Anónima de Seguros, decarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 121.093 pesetas daños en tráfico.

"Fallo: Que estimando íntegra-

mente la demanda formulada por el Procurador señor Fra Núñez en nombre y representación de don Liberto José Orallo Gaztelumendi y la Compañía de Seguros Plus Ultra Cía. Anónima de Seguros, a pagar solidariamente a don Liberto José Orallo Gaztelumendi la cantidad de 121.093 pesetas con expresa imposición de costas a los demandados.

Asimismo respecto a la reconvención formulada por los demandados contra el actor, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a don Liberto José Orallo de los pedimentos formulados en su contra con expresa imposición de las costas de la reconvención al demandado don José Alfredo dos Anjos López. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Cía. Plus Ultra. Cía. Anónima de Seguros, con domicilio en León, expido la presente en Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario José Antonio Peliz Alvarez.

5979 Núm. 5082—4.536 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 81/91, por lesiones en agresión, se cita a Ana Paula de Sousa Oliveira Carvalho, hoy en ignorado paradero, para que el día uno de octubre, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, sin número, Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de julio de 1991.—El Secretario (ilegible).

***

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 81/91, por lesiones en agresión se cita a Jorge Riveiro, hoy en ignorado paradero, para que el día uno de octubre, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de julio de 1991.—El Secretario (ilegible). 6639

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil n.º 403/90, se notifica al demandado don Julio González González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por doña María Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 403/90, seguidos a instancia de doña Julia Barrio Mato, actuando en nombre y representación de don Marcial López López, mayor de edad casado, palista, vecino de Ponferada, c/ Mateo Garza, n.º 35-2.º y con D.N.I. número 76.597.127, bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra don Julio González González, mayor de edad, D.N.I. número 10.022.585, vecino de Ponferrada, c/ Batalla de Ceriñola, n.º 6, sobre reclamación de cantidad (87.867).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Julio Barrio Mato, en nombre y representación de Marcial López López, contra Julio González González, debo condenar y condeno al demandado al pago a favor del actor de ochenta y siete mil ochocientas sesenta y siete pesetas (87.867), intereses legales y costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Julio González González, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—Firma del Juez (ilegible).—Firma del Secretario (ilegible).

5981 Núm. 5083—3.888 ptas.

NUMERO 19 DE VALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 19 de esta capital, en el juicio de faltas número 161/89, que se sigue en este Juzgado sobre daños por la presente se cita al denunciado José Vallverde de la Fuente, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día quince de octubre y hora de las 9,39 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle El Justicia, número 2, 8.ª con el objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José Vallverde de la Fuente, en ignorado paradero, libro la presente en Valencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 6768

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Ana Belén de Paz Trobajo, de 22 años de edad, de estado civil soltera, hija de Ricardo y de Lorenza, natural de León, domiciliada últimamente en León, Cardenal Cisneros, 8, en procedimiento abreviado 378-90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y caso de ser habida, la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a once de julio de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible).

6157

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 43/91 seguida a instancia de don Carlos Caballero Redondo y don Victoriano Fernández Alonso, contra Comerciales Reunidos de Electrodomésticos, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral a cuyo efecto, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de

la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 5886

***

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 268/91, instados por Emilio Beltrán Blanco, contra Felipe Ramón Ramón, Discoteca Gaudiosa, S. A., y Comercial Discográficas Leonesas, S. A., en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, acordado por la empresa demandada, Comercial Discográficas Leonesas, S. A., a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2130/0000/65/0268/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2130/0000/66/0268/91.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Discoteca Gaudiosa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de junio de mi novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5887

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hago saber: Que en autos 322/91, seguidos por despido a instancias de Angel Blanco González contra Visansu, S. A., y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa demanda, condenando en consecuencia a ésta a que les readmita, en las mismas condiciones que regían con anterioridad, y les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido esto es, 24 de abril de 1991.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065032291, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066032291. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Visansu, S. A., hoy en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, dos de julio de mil novecientos noventa y uno. 5764

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/91, dimanante de los autos 666/90, seguida a instancia de Macario Rey Negro, contra Pavimentos Leoneses, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Martínez Illade.—En León, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte, téngase al actor don Macario Rey Negro como depositario de los vehículos embargados a la apremiada Pavimentos Leoneses, S. L., y ofíciese a la Jefatura de la Policía Local para que proceda al precinto y remisión a este Juzgado del acta correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 5889